

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1745** *Resolución de 28 de enero de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se concede beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2013-2014.*

Por Resolución de 12 de julio de 2011 (BOE n.º 180 de 18 de julio) fue convocada una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2013-2014. El Comité de Selección se reunió el día 9 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria. Examinadas las solicitudes presentadas y evaluados los méritos de los solicitantes, se elevó a esta Dirección la propuesta definitiva de la adjudicación de las becas.

En consecuencia, de acuerdo con el apartado séptimo de la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección, he resuelto conceder una beca INAP-Fulbright 2013-2014, por un importe máximo de 62.370,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.102.921O.483 del presupuesto del INAP para el año 2013, al solicitante que se relaciona a continuación; asimismo, consta un suplente para el caso de que se produzca renuncia, baja o revocación:

Titular: Alberto García Hernández, NIF: 50092774Q.

Suplente: José Marino García García, NIF: 50114000J.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de enero de 2013.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.